



CUT: 127961-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0128-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 29 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°127961-2025, presentado por el señor Antero Arce Chacón, presidente de Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa, solicita el reconocimiento de Consejo Directivo de conformidad a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Resolución Administrativa N°0492-2017-ANA-DGOIH, de fecha 23 de febrero del 2017, que resolvió: Reconocer al Comité y su Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa;

La Resolución Administrativa N°201-2018-ANA-AAA.M-ALA.Huamachuco, de fecha 23 de noviembre del 2018, reconoce al consejo directivo por un periodo de 4 años concluyendo 28 de noviembre del 2020, continuando con la ratificación del reconocimiento de elección del consejo directivo periodo 2020 – 2024 y de octubre 2024-diciembre 2025, por lo que continuo el proceso.

De acuerdo con la información complementaria presentado mediante el escrito de fecha 19 agosto del 2025 y tomada en cuenta, por ser relevante para dicho trámite, que permite continuar con el trámite correspondiente. la cual adjunto información y documentación complementaria para ser incorporada y tomada en cuenta en el expediente presentado.

Que, el Informe Técnico N°0065-2025-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la primera disposición complementaria final del reglamento, con modificatoria Decreto Supremo N°004-2025-MIDAGRI y Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801, respecto de la adecuación de organizaciones usuarios de agua con fines agrarios y al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

La precitada organización del Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa, no registra en la Resolución Directoral N°333-2016- ANA-AAA.M, de delimitación Subsectores y sectores realizado por la Autoridad Nacional del Agua, que se ubica en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI, Administración Local de Agua Huamachuco.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°0018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N°143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa.

Artículo 2.- Reconocer la renovación de consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa, Se adjunta acta de Asamblea General Extraordinaria de Ratificación del Reconocimiento de Consejo Directivo, de los periodos anterior 2020-2024, define en su estatuto periodo de 4 años, en consecuencia, se reconoce al Consejo Directivo electo, con vigencia anticipada desde 27 de mayo del 2025 al 31 diciembre del 2025; domicilio legal en caserío Uruspampa, el Distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, región La Liberta; e integra el Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2024-2025 fecha elección: 27/10/2024	Del 27/10/2024 Al 31/12/2025	ANTERO ARCE CHACON	40472928	Presidente
		ENRIQUE POLO SEGURA	40982989	Secretario
		ADAN MANUEL POLO SEGURA	45213244	Tesorero
		MAURO WILMER CAIPO PAREDES	40880680	Vocal 1

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios del canal de riego El Suro Uruspampa, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO